

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
AUTO DE TERMINACIÓN No. 025 RAD. 2020-00297  
Santiago de Cali, Marzo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante, por valor de \$651.729, conforme al acuerdo realizado con el demandado.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES - COODISTRIBUCIONES contra DIEGO BARBOSA HERNANDEZ, por pago total de la obligación.
2. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Líbrese oficio.
3. ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales consignados a órdenes del juzgado por valor de \$651.729 a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES - COODISTRIBUCIONES a través de su apoderado judicial JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA identificado con C.C. 16.747.521 y T. P. 75.405 del C. S. de la J.
4. ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

